



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MPP/A.

Pomabamba, 09 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 098-2020-MPP/GPP, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 240-2020-MPP/GAJ, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50° establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 098-2020-MPP/GPP, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, con Informe N° 087-2020-MPP/GPP, se otorga la disponibilidad Presupuestal para la Ejecución del IOARR denominado: "**Adquisición de Antena para Radio Difusión en VHF/UHF Y TRANSMISOR DE TELEVISION, EN EL (LA) RADIO Y TV MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE POMABAMBA -POMABAMBA - ANCASH**", así mismo en la Gerencia de Planificación y Presupuesto se cuenta con diversos requerimientos pendientes para su atención, por lo que según la evaluación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, se procederá con la modificación presupuestaria a nivel institucional, por incorporación de saldo de balance.

Que, conforme el literal c) numeral 29.1 del artículo 29), de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Por lo tanto; solicito la autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MPP/A.

el año fiscal 2020, por la suma de S/ 206,904.00 (doscientos seis mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 240-2020-MPP/GAJ, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, de acuerdo al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto al montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público".

Aunado a ello, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)".

En consecuencia, y en concordancia con lo previsto en las citadas normas legales, el gerente de Planificación y Presupuesto de la MPP, mediante el Informe N° 098-2020-MPP/GPP, de fecha 04 de setiembre de 2020, solicita autorización para la modificatoria presupuestal a nivel institucional por Incorporación de saldo de balance, Tipo de modificación: 002 Crédito Suplementario, por tanto, es procedente la documentación expuesta, por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se apruebe la modificación presupuestal a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por el monto S/. 206,904.00 (Doscientos Seis Mil Novecientos cuatro con 00/100 Soles), según informe de Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de **S/ 206,904.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL, INGRESOS S/ 206,904.00

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0017 9001 39999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Crédito

5,287

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MPP/A.



5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		5,287
0060 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 043 0094		
Meta: 00001 - 0290093 SENSIBILIZACION Y COMUNICACION DEL RIESGO		51,617
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 1 1.1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		31,977
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		14,840
2.3 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		4,800
0101 9002 2496421 4000131 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES 16 038 0078		
Meta: 00001 - 0304107 ADQUISICION DE ANTENA PARA RADIODIFUSION EN VHF/UHF Y TRANSMISOR DE TELEVISION; EN EL(LA) RADIO Y TV		150,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 2 3.99 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		10,500
2.6 2 3.99 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		65,000
2.6 2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		74,500



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad(www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 07993709



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe